



Universidad de Buenos Aires

**FADU**

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO  
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y  
LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA, MONTEVIDEO, URUGUAY**

Entre la Universidad de Buenos Aires, a través de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, en adelante denominada FADU-UBA, representada en este acto por el Sr. Decano Arq. Luis Bruno, conforme lo dispuesto en el art. 117 inc. b) del Estatuto Universitario, con domicilio legal en Viamonte 430, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina – Dirección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y el Consejo Superior, por una parte, y la Universidad de la República, a través de la Facultad de Arquitectura, Montevideo, Uruguay, en adelante denominada FARQ- UdelaR, representada por su Sr. Decano Dr. Arq. Gustavo Scheps, con domicilio legal en Bulevar Artigas 1031, Montevideo, Uruguay, por la otra, acuerdan establecer el siguiente “Convenio Especifico”:

**PRIMERA: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto la cooperación académica en el área de *Arquitectura, Diseño y Urbanismo* a través de actividades y programas de enseñanza e investigación.

**SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

Para alcanzar los objetivos propuestos en la cláusula primera se elaborará en conjunto el programa específico de actividades, si las hubiere, redactado en anexos adjuntos, que pasarán a formar parte integrante de este Convenio.

**TERCERA: SUPERVISION CIENTÍFICA y RESPONSABILIDADES**

Ambas Instituciones acuerdan en abrir los campos de intercambio en todas las disciplinas o áreas de estudio que cada uno ofrece.

Los postulantes que ofrezcan ambas Instituciones para las actividades habrán de ser aceptados por las partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

Por lo que se refiere a la situación funcional, las personas que estén cumpliendo funciones estarán sujetas a las disposiciones legales y reglamentarias del Organismo de origen, así como las reglas generales de disciplinas vigentes en la Institución de acogida, lo cual también se extiende a los estudiantes.

El reconocimiento de la educación recibida (certificados, diplomas, créditos, etc.) será objeto de acuerdo entre ambas Instituciones.

Será obligación de la Institución receptora la responsabilidad de garantizar a los visitantes enviados por la contraparte los medios necesarios, sean personal de apoyo, en material de oficina, de laboratorio o de campo.

**CUARTA: COORDINACION y EJECUCIÓN**

Por la FADU-UBA la coordinación y ejecución del presente convenio estará a cargo de la Secretaría de Relaciones Internacionales, con domicilio en Ciudad Universitaria, Pabellón III, 4º piso, CP 1428, Ciudad de Buenos Aires, y por la FARQ – UdelaR la coordinación y ejecución estará a cargo del Servicio de Convenios y Pasantías, con domicilio en la Facultad de Arquitectura



Universidad de Buenos Aires

**FADU**

FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO E URBANISMO



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA

- Universidad de la República  
Br. Artigas 1031 - C.P. 11200 - Montevideo – Uruguay

Compete a la Coordinación técnica y administrativa la solución y conducción de cuestiones académicas y administrativas que surjan durante la vigencia del presente Convenio, así como la supervisión de las actividades y elaboración de los programas específicos, acordes con los reglamentos académicos y posibilidades económicas de ambas partes y, cuando se requiera, los informes anuales de las actividades realizadas durante el año anterior. Todas estas actividades deberán ser aprobadas por ambos Decanos.

#### **QUINTA: RECURSOS**

Sin perjuicio de los recursos que asigne cada Institución, ambas partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes ante las Instituciones Oficiales respectivas tales como los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada país, Consejos de Investigaciones Científicas y Técnicas, y similares; Organismos Internacionales, Fundaciones, Organizaciones de bien público o Asociaciones privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

#### **SEXTA: DERECHOS INTELECTUALES**

Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco de este convenio, si los hubiere, pertenecerán a ambas partes dado que ambas Instituciones han contribuido con los logros obtenidos de dichos trabajos.

En los trabajos publicados constará que éstos se originan en el convenio, los nombres de las personas intervinientes, así como su grado de participación.

En aquellas acciones en las que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes en forma conjunta realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como de su protección.

#### **SEPTIMA: VIGENCIA**

El convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su ratificación por el Consejo Superior UBA, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes.

#### **OCTAVA: AUTONOMIA DE LAS PARTES**

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras Instituciones.

#### **NOVENA: CONTROVERSIA y RESCISIÓN**

Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones que pudieran suscitarse, las mismas serán sometidas a la decisión inapelable de una comisión ad hoc de tres miembros conformada por un representante de cada una de las partes y un tercero neutral.

#### **DECIMA: FIRMA "AD-REFERENDUM"**

Este convenio se firma "ad-referéndum" de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la FADU-UBA y del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

Por la FARQ - UdelAR se firma según el sistema legal de aprobación de Convenios.

#### **DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**



Universidad de Buenos Aires

**FADU**

FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y URBANISMO



DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los anexos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada la FARQ – UdelaR se compromete a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que la FADU-UBA señale como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.

**DECIMA SEGUNDA: USO NOMBRE**

La FADU-UBA y la FARQ - UdelaR, declaran el conocimiento de la Resolución (CS) N° 3404/99 que hace referencia a las pautas de utilización del logotipo, isotipo y nombre de la UBA.

**DECIMA TERCERA: FIRMA DE ORIGINALES**

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares en idioma español de un mismo tenor y a un solo efecto.

**FARQ - UdelaR**

**Dr. Arq. Gustavo Scheps**  
Decano  
Facultad de Arquitectura  
Universidad de la República

**FADU-UBA**

**Arq. Luis Bruno**  
Decano  
Facultad de Arquitectura, Diseño  
y Urbanismo  
Universidad de Buenos Aires

Ciudad y Fecha: .....

Ciudad y Fecha: .....14/06/14,.....

Bs. AS.



Universidad de Buenos Aires

**FADU**

FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y URBANISMO



FACULTAD DE ARQUITECTURA  
DISEÑO Y URBANISMO

**AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y URBANISMO  
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y  
LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA, MONTEVIDEO, URUGUAY**

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

Para alcanzar los objetivos propuestos en la cláusula primera del Convenio se elaborará en conjunto el siguiente programa específico de actividades:

- 1) Académicas de cooperación en investigación, didáctica, formación y extensión universitaria, entre el Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas "Mario J. Buschiazzo", FADU, UBA y el Instituto de Historia de la Arquitectura, Farq – UdelaR, Uruguay, y cuyos lineamientos estarán referidos a la historia de los diseños, la arquitectura y el urbanismo; a la estética y la historia del arte; y al patrimonio artístico, arquitectónico, urbano y territorial.
- 2) Los objetivos de cooperación se fijan en base al interés mutuo en el intercambio de visitas de especialistas; participación conjunta en proyectos de investigación; encuentros de trabajo, seminarios y cursos; intercambio de documentación y de publicaciones científicas; ejecución conjunta de publicaciones; y organización conjunta de exposiciones, conferencias y congresos.
- 3) Para el financiamiento de las actividades, ambas partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes en cada Institución Académica, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente Anexo.
- 4) La duración de las actividades será de 5 años, de acuerdo a los términos establecidos en el presente Convenio Específico.
- 5) Los responsables científicos para el Instituto de Historia de la Arquitectura (Farq – UdelaR, Uruguay) son la Mg. Arq. Laura Alemán y la Arq. Liliana Carmona. Los responsables científicos para el Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas "Mario J. Buschiazzo" son el Dr. Arq. Mario Sabugo y la Dra. Arq. Alicia Novick; debiendo contar con el aval de los Decanos de ambas Instituciones Académicas.
- 6) Cada parte, en conformidad con sus propias leyes y reglas, asegurará la correcta ejecución de las actividades previstas, asegurando toda ayuda posible y toda facilitación para la realización de las actividades previstas en el presente Anexo.
- 7) Los representantes de cada parte, serán los responsables científicos establecidos en el punto 5 del presente Anexo.
- 8) Las actividades establecidas en el punto 2. del presente Anexo, serán implementadas en el Instituto de Historia de la Arquitectura (Farq – UdelaR, Uruguay) y en el Instituto de Arte Americano e investigaciones Estéticas "Mario J. Buschiazzo", FADU, UBA.

**RESPONSABILIDAD:**

- 1) Por la FADU-UBA el responsable a cargo de la actividad será el Dr. Arq. Mario Sabugo, pudiendo ser reemplazado/a en caso de fuerza mayor por la Directora Adjunta Dra. Arq. Alicia Novick. Por el Instituto de Historia de la Arquitectura (Farq – UdelaR, Uruguay) el responsable de la actividad será la Mg. Arq. Laura Alemán; pudiendo ser reemplazado/a en caso de fuerza mayor por la Arq. Liliana Carmona; o por uno o más profesores que cada Institución



Universidad de Buenos Aires



**FADU**

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

considere estar en condiciones de cumplir con las obligaciones del mismo.

2) FIRMA "AD-REFERENDUM"

Este convenio se firma "ad-referéndum" de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la FADU-UBA y del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

Por la FARQ – UdelaR se firma ad-referéndum de su sistema legal de aprobación de Convenios.

3) FIRMA DE ORIGINALES

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares en idioma español de un mismo tenor y a un solo efecto, por los Decanos de las Universidades en cuestión implicados en el Convenio Especifico al cual se anexa este programa de actividades, y por los responsables del mismo nombrados en este Anexo.

**FARQ - UdelaR**

**Dr. Arq. Gustavo Scheps**

Decano

Facultad de Arquitectura  
Universidad de la República

Ciudad y Fecha: 10/4/14  
Montevideo

**FADU-UBA**

**Arq. Luis Bruno**

Decano

Facultad de Arquitectura, Diseño  
y Urbanismo  
Universidad de Buenos Aires

Ciudad y Fecha: 14/05/14  
Bs. As.

**FARQ - UdelaR**

Mg. Arq. Laura Alemán

Directora

Instituto de Historia  
de la Arquitectura

Ciudad y Fecha: 10/4/2014  
Montevideo

**FADU-UBA**

Arq. Mario Sabugo

Director

Instituto de Arte Americano e  
Investigaciones Estéticas "Mario J.  
Buschiazzo"

Ciudad y Fecha: 9/05/14  
Bs. As.



Universidad de Buenos Aires

**FADU**

FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y URBANISMO



INSTITUTO DE LA ESPACIALIDAD HUMANA

**AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y URBANISMO  
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE ARQUITECTURA  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

Para alcanzar los objetivos propuestos en la cláusula primera del Convenio se elaborará en conjunto el siguiente programa específico de actividades:

- 1) Cooperación Académica, Científica y de Investigación entre el Instituto de la Espacialidad Humana (IEH), FADU, UBA y el Departamento de Enseñanza de Anteproyecto y Proyecto de Arquitectura (DEAPA), Farq, UdelaR.
- 2) Los objetivos de cooperación se fijan en base al interés mutuo en el intercambio de documentación y elaboración de publicaciones científicas; la participación conjunta en proyectos de investigación; la organización de encuentros de trabajo, seminarios y cursos sobre los temas comunes y áreas temáticas en estudio; así como el intercambio de visitas de especialistas en la materia.
- 3) Para el financiamiento de las actividades, ambas partes se comprometen a realizar las gestiones pertinentes en cada Institución Académica, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente Anexo.
- 4) La duración de las actividades será de 5 años, de acuerdo a los términos establecidos en el presente Convenio Específico.
- 5) Los responsables científicos para el Departamento de Enseñanza de Anteproyecto y Proyecto de Arquitectura son la Arq. Alina del Castillo (Prof. Adjunta Programa I+P Investigación y Proyecto; Prof. Adjunta de la Unidad Permanente de Vivienda) y la Arq. Graciela Lamoglie (Prof. Adjunta Programa I+P Investigación y Proyecto). Los responsables científicos para el Instituto de la Espacialidad Humana son el Dr. Arq Roberto Doberti (Director del Instituto de la Espacialidad Humana) y la Mgter Arq. Lyliam Albuquerque (Secretaria Técnica del Instituto de la Espacialidad Humana); debiendo contar con el aval de los Decanos de ambas Instituciones Académicas.
- 6) Cada parte, en conformidad con sus propias leyes y reglas, asegurará la correcta ejecución de las actividades previstas, asegurando toda ayuda posible y toda facilitación para la realización de las actividades previstas en el presente Anexo.
- 7) Los representantes de cada parte, serán los responsables científicos establecidos en el punto 5 del presente Anexo.
- 8) Las actividades establecidas en el punto 2. del presente Anexo, serán implementadas en el Departamento de Enseñanza de Anteproyecto y Proyecto de Arquitectura (DEAPA) y en el Instituto de la Espacialidad Humana, FADU, UBA.



Universidad de Buenos Aires

**FADU**

FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y URBANISMO



FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y URBANISMO

RESPONSABILIDAD:

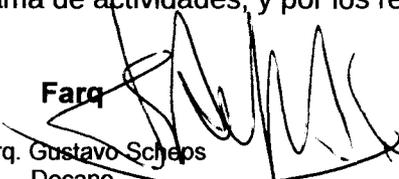
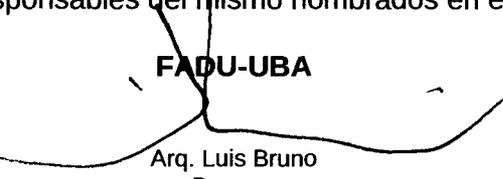
1) Por la FADU-UBA el responsable a cargo de la actividad será el Dr. Arq. Roberto Doberti, (Director del Instituto de la Espacialidad Humana) pudiendo ser reemplazado en caso de fuerza mayor por la Mgter. Arq. Lyliam Alburquerque (Secretaria Técnica del Instituto de la Espacialidad Humana). Por el Departamento de Enseñanza de Anteproyecto y Proyecto de Arquitectura (DEAPA) el responsable de la actividad será la Arq. Alina del Castillo, pudiendo ser reemplazado/a en caso de fuerza mayor por un profesor que cada Institución considere estará en condiciones de cumplir con las obligaciones del mismo.

2) FIRMA "AD-REFERENDUM"

Este convenio se firma "ad-referéndum" de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la FADU-UBA y del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. Por la Farq se firma ad-referéndum de su sistema legal de aprobación de Convenios.

3) FIRMA DE ORIGINALES

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares en idioma español y a un solo efecto, por los Decanos de las Universidades en cuestión implicados en el Convenio Específico al cual se anexa este programa de actividades, y por los responsables del mismo nombrados en este Anexo.

<p><b>Farq</b></p>  <p>Dr. Arq. Gustavo Scheps Decano Facultad de Arquitectura Universidad de la República</p>	<p><b>FADU-UBA</b></p>  <p>Arq. Luis Bruno Decano Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo Universidad de Buenos Aires</p>
---	--

Ciudad y Fecha: 10/4/14  
Montevideo

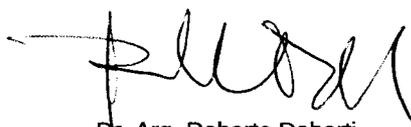
**Farq-Udelar**

  
Arq. Alina Del Castillo  
Prof. Adjunta de Programa I+D+I Investigación y Proyecto  
Departamento de Enseñanza de Anteproyecto  
y Proyecto de Arquitectura

Ciudad y Fecha: 10/4/14  
Montevideo

Ciudad y Fecha: 14/04/14, Bs. As.

**FADU-UBA**

  
Dr. Arq. Roberto Doberti  
Director  
Instituto de la Espacialidad Humana

Ciudad y Fecha: 12/05/14,  
Bs. As.